

# BOLETIN 6

Una perspectiva



## ▶ EDITORIAL

En 2013 continuó el desconocimiento de la propiedad privada en Venezuela.

## ▶ ECONOMÍA PARA CIUDADANOS

La centralización de importaciones en la CORPOVEX de la totalidad de bienes que ingresan al territorio nacional

## ▶ CASO EMBLEMÁTICO

La -supuesta- devolución de tierras agrarias a sus legítimos propietarios

## ▶ ACTUACIONES Y CIFRAS

Enero—Diciembre 2013

Caracas, Enero 2014



RIF: J-30775152-5



Por una Sociedad Libre y Responsable

## ► EDITORIAL

**En 2013 continuó el desconocimiento de la propiedad privada en Venezuela.**



Entre 2004 y 2010, el Observatorio de Derechos de Propiedad (ODDP), se propuso investigar sobre violaciones a la propiedad privada ejecutadas en Venezuela por parte de instituciones del Gobierno nacional, difundir masivamente sus consecuencias, tales como escasez, desmembramiento de los productores privados, falta de inversión, la pérdida completa de producción y desempleo, entre muchas otras.

Con ese objetivo, entrevistó a víctimas, mantuvo comunicación con gremios y diversos sectores económicos, analizó bibliografía y datos hemerográficos sobre la problemática y siguió con atención casos de violaciones emblemáticas de la propiedad privada, así como de otros derechos fundamentales reseñados por medios de comunicación.

Hasta entonces, no existía en Venezuela ninguna iniciativa institucional que recopilara sistemáticamente datos referentes a violaciones a la propiedad privada en Venezuela, logrando así que no sólo algunos casos individuales que sí logran aparecer en la prensa nacional, sino que otros de dimensiones más pequeñas o que no son divulgados porque las víctimas se inhiben de hacer denuncias por miedo a

retaliaciones, fueran conocidos por un número mayor de venezolanos, para sensibilizarlos ante la política ejecutada por el Gobierno nacional de desconocimiento de la propiedad.

La actividad del ODDP estuvo centrada en el análisis y contenidos actualizados sobre la propiedad privada y su situación en Venezuela, se logró difundir toda la información disponible sobre las diferentes vías de hecho seguidas por el Gobierno nacional en diferentes regiones del país, a fin de que los venezolanos tuvieran conocimiento de esas acciones y pudieran tener mejor capacidad de actuar en defensa y promoción de la propiedad privada en tanto derecho humano fundamental, para la libertad individual y para el funcionamiento de la democracia.

En los años 2011-2013, si bien con otra intensidad y por medio de formas más sutiles de desconocimiento (sobre todo mediante “regulaciones” legales y sub-legales que instrumentalizan, es decir, que tornan en medio a la propiedad privada de los particulares para cumplir fines del Gobierno), se prosiguió con la política sistemática de no reconocimiento de la propiedad como derecho que limita el Poder del Estado.

Valga recordar, como se indicó en la sección dedicada a Venezuela en el Índice Internacional de Derechos de Propiedad 2013 (Ver: <http://goo.gl/UWri23> ) que esa política se ha manifestado en medidas como expropiaciones que no respetan las garantías expropiatorias, intervenciones y rescates administrativos, medidas judiciales de “aseguramiento” de bienes, ocupaciones no judiciales, entre otras, en las que bienes muebles e inmuebles privados han pasado al Estado sin una justa y previa indemnización a los titulares de aquéllos.

De acuerdo con el ámbito de la economía de que se trate, esa política ha adoptado diversas expresiones:

- a) Violaciones y amenazas a los derechos de propiedad en materia de tierras urbanas y agrarias: ha implicado medidas como reserva legal de la titularidad sobre las tierras agrarias a favor de la República (Poder Nacional), declaratorias legales de utilidad pública de tierras urbanas ‘sin uso’, medidas administrativas de rescate de tierras agrarias ‘estatales’, medidas administrativas de ocupación de tierras agrarias ociosas y medidas administrativas de rescate de tierras urbanas sin uso.

- b) Violaciones y amenazas a los derechos de propiedad privada en materia de medios de producción: ha implicado medidas tales como declaratorias legales de utilidad pública e interés social de todo medio de producción (bienes aptos para producir otros bienes o prestar servicios), el establecimiento y aplicación de la expropiación como sanción administrativa, la creación de procedimientos de expropiación *ad hoc* sin pago previo de una justa indemnización, declaratorias legales especiales (bancos, alimentos, pesca, etc.) de utilidad pública o de servicio público (construcción de viviendas, educación, salud, etc.), régimen de control cambiario permanente, general y de poderes ilimitados, declaratorias sub-legales de bienes o servicios de primera necesidad (en elevado número de alimentos, medicinas, servicios, etc.), poderes administrativos para fijar costos, precios y ganancias a todas las actividades y medidas administrativas de intervención, de ocupación y de puesta en operación de empresas.
- c) Violaciones y amenazas a los derechos de propiedad privada en materia de invenciones industriales o intelectuales: ha implicado medidas tales como cesación de la normativa de la Comunidad Andina de Naciones y reviviscencia de la vieja Ley de Propiedad Industrial venezolana de 1955, inactividad administrativa (registral) y negativa a promover y proteger (decidir denuncias) los derechos de propiedad inmaterial por parte del Registro de la Propiedad Industrial por motivos ideológicos, inactividad y tolerancia hacia la violación de los derechos de propiedad inmaterial (hacia la piratería) y preparación de Proyectos de Ley de Propiedad inmaterial que la convierte en una concesión y la declara de interés social.
- d) Amenazas a los derechos de propiedad privada en materia de viviendas y tierras e invenciones de los pueblos indígenas: ha implicado medidas tales como declaratorias legales y sub-legales de utilidad pública y servicio público de la actividad de construcción de viviendas, intensa regulación de toda la cadena de comercialización de los bienes para la construcción de viviendas y de la comercialización de viviendas, abolición del contrato de arrendamiento, medidas administrativas de expropiación e intervención de empresas dedicadas a la construcción de viviendas, desconocimiento legal de la propiedad privada sobre las viviendas construidas por el Gobierno Nacional y aplicación de figuras diferentes a la propiedad, como lo son las ad-

judicaciones y la propiedad ‘familiar’ o ‘multifamiliar’ e inactividad del Gobierno Nacional a demarcar las tierras sobre las que habitan los pueblos indígenas y a promover y proteger sus derechos de propiedad inmaterial.

Así, entre 2011 y 2012, el marco legal y sub-legal nacional sancionado, sobre todo debido a los decretos-ley y leyes dictados entre 2011-2012, durante la vigencia de la tercera y la cuarta Ley Habilitante otorgada al anterior Presidente de la República en sus 12 años de ejercicio de Gobierno, fue, en general, contrario a los derechos de propiedad, siendo dos de los casos más emblemáticos tanto la Ley de Regularización y Control de Alquileres para Vivienda, como el Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos.

Esa realidad normativa, valga indicar, es la que justifica el que en esta nueva etapa del Observatorio se pretenda incluir en las cifras de violaciones a la propiedad privada el caso de las llamadas ‘regulaciones confiscatorias’, también llamadas ‘expropiaciones regulatorias’, muy comunes en ámbitos como el laboral, el tributario, el bancario, el de seguros, de telecomunicaciones y el de comercio en general (Sobre las confiscaciones o expropiaciones regulatorias, ver: <http://goo.gl/1BSZdo>).

En próximos boletines, el Observatorio de los Derechos de Propiedad ofrecerá a los interesados algunas cifras de los rescates, intervenciones, expropiaciones y demás medidas contrarias a la propiedad privada en los años 2011 y 2012 (sin embargo, para tener una idea de la legislación y regulación puesta en vigencia en esos años contraria a los derechos de propiedad, véanse los informes publicados por el Observatorio de los Derechos de Propiedad de CEDICE, sobre legislación económica y derechos de propiedad, en: <http://goo.gl/JgnTSa> y <http://goo.gl/HxigjG> ).

A partir de este boletín, que junto con la actualización de contenidos de la página web del Observatorio de los Derechos de Propiedad marca el inicio de la segunda etapa de esta iniciativa, presentaremos a los interesados por la grave situación de la propiedad privada en Venezuela, luego del editorial correspondiente, en primer lugar, el análisis de una categoría económica que resulta de interés y obligatorio conocimiento para todo ciudadano debido al impacto sobre sus bolsillos, sobre su economía individual, familiar y comercial, en segundo lugar, la descripción y análisis de un caso emblemático de desconocimiento o violación de

la propiedad por parte del Gobierno nacional o de algún otro Poder Público, y en tercer lugar, cifras actualizadas de casos reportados en diversas partes del territorio nacional de desconocimiento de derechos de propiedad por parte de actos o conductas atribuibles al Estado venezolano.

En esta segunda etapa del Observatorio de los Derechos de Propiedad, en el orden indicado, se examina la noción de centralización de importaciones, se analiza el caso de las supuestas devoluciones de fincas a sus propietarios y se ofrecen cifras preliminares de casos de violaciones a la propiedad privada ocurridos durante el año 2013, extraídas de fuentes como las Memorias y Cuentas de Ministerios, de la Gaceta Oficial y de páginas oficiales de instituciones privadas tales como la Confederación Venezolana de Industriales (CONINDUSTRIA).

## ► ECONOMÍA PARA CIUDADANOS

La centralización de importaciones en la CORPOVEX de la totalidad de bienes que ingresan al territorio nacional



En este primer boletín de la nueva etapa del Observatorio de la Propiedad, hemos elegido como noción económica a examinar la llamada “centralización de importaciones”, a fin de evidenciar si la política pública del Ejecutivo nacional dirigida a establecer esa realidad económica es o no ventajosa para los ciudadanos.

A inicios del mes de junio, se informó en medios nacionales y locales que el Gobierno nacional avanza en un nuevo esquema de importaciones donde la Corporación Venezolana de Comercio Exterior (CORPOVEX) jugará un rol clave, ya que en la convocatoria a la subasta de divisas a través del Sistema Complementario de Administración de Divisas (SICAD), realizada al iniciar ese mes, se indicó que la misma se haría “a través de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior”.

Tal novedad generó preocupación en el sector privado de la economía, al advertir en la medida del Gobierno un paso más en la dirección de profundizar el modelo de planificación central de la economía: *“Empresarios consultados consideran que esa disposición confirma el interés del Estado por centralizar, aún más, las importaciones. ‘Siempre han querido centralizar las importaciones y esa es la*

*idea que hay con CORPOVEX’, indicó un empresario, que prefirió el anonimato. Explicó que de acuerdo a la información que manejan CORPOVEX está interviniendo como una especie de intermediario entre la empresa venezolana y el proveedor al que se le comprará el producto o la materia prima. ‘Es CORPOVEX quien paga al proveedor en dólares y la empresa cancela acá en bolívares’, agregó la fuente consultada. Detalló que en algunos casos la estatal ha decidido cambiar de proveedor, lo cual dificulta y hace más engorroso el proceso de la importación” (Ver: <http://goo.gl/rq62Fk> ).*

Centralizar las importaciones en un organismo del Gobierno central significa establecer un monopolio estatal sobre la totalidad de los bienes que se compran en el extranjero para ser adquiridos y consumidos por los venezolanos tanto a través de establecimientos estatales como privados, lo que es contrario a la competencia y al derecho de los consumidores a disfrutar de múltiples proveedores de bienes y servicios, de acuerdo con el artículo 299 constitucional. No sólo los empresarios privados deben preocuparse por ello, por ser discriminados o eventualmente excluidos del mercado, sino en especial los ciudadanos en tanto consumidores, ya que al tratarse de un monopolio estatal carecen los funcionarios que lo administran de incentivos para ser eficientes (no tienen que serlo para ganar utilidades, ni tampoco temen ser sancionados por la autoridad porque ellos son parte de la autoridad), de modo que la corrupción, la falta de abastecimiento, la pérdida de bienes (caso de los contenedores con alimentos descompuestos de PDVAL) y la escasez terminan siendo el resultado de este monopolio.

De esta forma, son los consumidores, más que los empresarios, los perjudicados por este monopolio estatal de importaciones, ya que mientras el dueño de un negocio puede elegir no continuar con él, cambiar de ramo o incluso irse a otro país, el consumidor no puede elegir no consumir, menos si se trata de bienes básicos como alimentos y medicinas, de modo que es reducido ante el monopolio estatal a la condición de súbdito que debe no sólo conformarse sino agradecer que el monopolio estatal algo le asigne, debilitando hasta liquidar por completo la condición de ciudadanos titulares de derechos de las personas que dependen de la red estatal de importaciones. Tal esquema de monopolio estatal es, por demás, contrario a los artículos 112, 117 y 299 de la Constitución vigente.



## ► CASO EMBLEMÁTICO

La -supuesta- devolución de tierras agrarias a sus legítimos propietarios



El pasado mes de mayo, se informó a través de medios de comunicación privados que el Gobierno estaría revirtiendo la decisión de **expropiación** sobre diez fincas ganaderas, de acuerdo con la Federación Nacional de Ganaderos (FEDENAGA) en una rueda de prensa en la que productores del Alto Apure, Barinas, Sur del Lago, Machiques de Perijá, Táchira y Zona Alta de Mérida alertaron que están cerca de un “paro técnico”, por falta de insumos.

Las fincas en supuesto proceso de devolución, se informó, eran el Hato Santa Rita y La Yeguera en Barinas; La Giralda en Yaracuy; las fincas La Fortaleza, La Chapala, Río Abajo y Hacienda La Palmita en Mérida; la Hacienda Guaramito, Fundo Playa Grande y Olla Grande en Zulia. Indicaron algunos afectados por los rescates de tierras que: “Las fincas que se han invadido ahora producen, pero lástima. Uno se encuentra a diario con obreros que trabajan allá y dicen que antes estaban mejor”, dijo Rubén Darío Barboza, presidente de Fedenaga. Informó que son variadas las razones que se dan para la devolución: “Es porque se equivocaron, la gente no respondió, los invasores se dedicaron a rumbear y a celebrar la expropiación” (Ver: <http://goo.gl/QCRo1i> ).

A las pocas horas de difundida la información anterior, los mismos medios de comunicación informaban que el Ministro de Agricultura y Tierras, Yván Gil, había desmentido las declaraciones del Presidente de FEDENAGA, Rubén Darío Barboza, en cuanto a que el Gobierno nacional habría decidido revertir la decisión de expropiar fincas ganaderas. El desmentido lo hizo en estos términos: “Gil dijo, a través de Twitter, que *‘son falsas las aseveraciones de Fedenaga que hacen referencia a la devolución de fincas rescatadas por la Revolución’*. Agregó que *‘la política de combate al latifundio es un mandato de nuestro Comandante Chávez y en este momento de Guerra Económica se hace más necesaria. Todos aquellos productores que se sumen a la ofensiva productiva contarán con el respaldo del Gobierno’*” (Ver: <http://goo.gl/atWqJA>).

El caso de las fincas no devueltas permite constatar el grado de ideologización e irresponsabilidad con la que el Gobierno nacional ha asumido la política de rescate de tierras agrarias en Venezuela. A pesar de las pruebas contundentes de abandono, saqueo y arrase de la generalidad de las fincas, haciendas e industrias agropecuarias tomadas con violación a los derechos de propiedad sobre tierras agrarias y en manos del Gobierno nacional, de colectivos civiles sin capacidad de trabajo en el área y de empresas estatales ineficientes, en lugar de reconocer el fracaso de esta política y de dar inicio al proceso de restitución con indemnizaciones de las propiedad quitadas a sus legítimos dueños, persiste en ella, sin ofrecer razones técnicas ni resultados favorables a la población, por pura ideología, es decir, por culto al socialismo real y desprecio a los derechos de propiedad, que es tanto como expresar odio por la generación de riqueza y la posibilidad de que las personas, en especial las que están en peor situación, tengan mejor calidad de vida.

## ► ACTUACIONES Y CIFRAS CONTRARIAS A LA PROPIEDAD PRIVADA

Periodo Enero-Diciembre 2013

<b>Rescate de Tierras</b>	40 fundos intervenidos. 43.620,22 tierras rescatadas.
<b>Expropiaciones</b>	17 expropiaciones efectuadas. 4 adquisiciones forzosas.
<b>Intervenciones de empresas</b>	42.351 fiscalizaciones. 12.497 medidas preventivas aplicadas. 368.388,659 Bs. En multas aplicadas. 1.944 comercios cerrados y 5.990 multados.
<b>Ocupaciones temporales</b>	28 ocupaciones temporales.

Fuentes: Memoria del MPPAT, Tomo I, 2013; Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela, 2013; Estadísticas Conindustria 2013; Diario El Nacional 2013; Agencia Venezolana de Noticias, 2013.

Elaborado por el equipo de Investigadores del Observatorio de Derechos de Propiedad. Doctor Luis Alfonso Herrera y Antropólogo Carlos Herrera

Para más información: [observatoriopropiedad@gmail.com](mailto:observatoriopropiedad@gmail.com)

[www.paisdepropietarios.com](http://www.paisdepropietarios.com)



País de Propietarios



#ObservatorioPropiedad

